



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 24 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO VISTO:

El informe N° 079-2021-GEMU-MDEA, de fecha 24 de Agosto del 2021, a través del cual el Gerente Municipal propone dar por concluido la designación del Señor; WALTER SAUL HUAMAN NINA, en el cargo de confianza de la Subgerencia de Participación Vecinal, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de Agosto del 2021, al señor WALTER SAUL HUAMAN NINA, en el cargo de confianza de la SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, de la Municipalidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR LAS GRACIAS, al mencionado servidor, por los servicios brindados a la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe). REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



